

VISTOS :

1. La prórroga de contrato de fecha 12 de junio del año 2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rut N° 90.299.000-3.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la prórroga del contrato denominado: "Servicio de Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Televigilancia de la Comuna de Temuco" celebrado por escritura privada de fecha 12 de junio del año 2024 entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única de 4.654,38 UF, I.V.A incluido, que corresponde a la suma mensual de 775,73, UF, I.V.A incluido.
3. La vigencia del contrato será hasta el 31 de agosto del año 2024.
4. La prórroga de contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN BRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/CD
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur
- Of. Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


D. Asesoría Jurídica

2949088

BA 8 198

1984



1984

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 3130 /2024

TERCER BIMESTRE AÑO 2024

**"PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN,
 TRANSMISIÓN Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE
 TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA DE TEMUCO"
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Junio del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, en adelante indistintamente "La Prestadora" o "**Telefónica**", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guion tres, representada legalmente para estos efectos por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Valdivia, calle San Carlos número ciento siete y de paso en esta ciudad,

{ 28.903. 269

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen. **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ocho de fecha de ocho de febrero del año dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta número diecisiete guion dos mil dieciocho. Mediante decreto alcaldicio número trescientos cuarenta y seis, de fecha quince de mayo del dos mil dieciocho, la propuesta antes individualizada fue declarada desierta. En razón de lo anterior, mediante decreto alcaldicio número trescientos cincuenta y uno de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, rectificado por decretos alcaldicios número cuatrocientos setenta y cinco de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, y número quinientos sesenta y nueve de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se se autoriza la contratación mediante trato directo número noventa del año dos mil dieciocho, del servicio de "Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Tele vigilancia de la Comuna de Temuco", con el proveedor Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y siete de fecha veinticinco de julio del año dos mil dieciocho. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, en conformidad al artículo número uno de las especificaciones técnicas de la propuesta pública número diecisiete guion dos mil dieciocho y previo informe de la Comisión Evaluadora de Propuesta, de fecha primero de marzo del año dos mil veinticuatro, los comparecientes convienen el prorrogar el plazo del contrato por el termino de seis meses, es decir hasta el día treinta y uno de agosto del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



año dos mil veinticuatro. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la presente prorroga de contrato, será la suma única y total de cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro coma treinta y ocho Unidades de Fomento, I.V.A incluido, lo que equivale a la suma mensual de setecientos setenta y cinco coma setenta y tres Unidades de Fomento, I.V.A incluido. **CUARTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en las cláusulas de contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes e individualizado en la cláusula primera del presente instrumento. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente renovación de contrato la prestadora hace entrega a la Municipalidad de Temuco una Boleta de Garantía del Banco de Crédito e Inversiones número seis tres siete seis seis seis, por la suma de doscientas treinta y tres Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro y fecha de validez hasta el día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Prestadora consta en poder especial otorgado por escritura pública de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, ante el Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada en el Repertorio bajo el número dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro guion dos mil veintidós. Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA: Los gastos derivados de esta modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento treinta. - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
En rep. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS
TELEFÓNICA DEL SUR S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 JUN 2024

